



**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MODO CASTE, S.L., DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA (LOTE 4, TRANSPORTE DE ELEMENTOS, MONTAJE, DESMONTAJE Y ALMACENAJE DEL ENTOLDADO DE LA CALLE JOSÉ NOGALES, CON SISTEMA DE TOLDOS FIJOS ESTIRADOS A LO LARGO DE LA CALLE, QUE SE FIJARÁN A LA FACHADA MEDIANTE GARRAS Y CABLES DE ACERO, EXPTE. 69/2019).**

### **INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra, D. Juan Manuel Sánchez Parra**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Utrera (Sevilla), Calle Preciosa, núm. 5, C.P. 41710, con N.I.F. núm. 79210527-E, el cual obra en nombre y representación de "Modo Caste S.L., con CIF nº B91882027, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales (modificación de administradores) de fecha 31 de enero de 2019, ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Muñoz Carrión, con el número setenta y cuatro de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las Calles del Centro Comercial Abierto "calles del centro" de Huelva (LOTE 4, Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle José Nogales, con sistema de toldos fijos estirados a lo largo de la calle, que se fijarán a la fachada mediante garras y cables de acero).

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente de contratación de servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las Calles del Centro Comercial Abierto "calles del centro" de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Municipal del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D<sup>a</sup> Miriam Dabrio Soldán y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, fue aprobado mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 3 de marzo de 2020 con un presupuesto máximo de licitación de 114.611,57 euros más IVA de 24.068,43 euros lo que hace un total de 138.680,00 euros, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

**Lote 1:** Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de arcos de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares.

**Lote 2:** Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico, con sistema de lonas en entramado de tensores y cables de acero con puntos de sujeción a fachada.

**Lote 3:** Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Las Bocas, con sistema de lonas transversales con fijación a fachada.

**Lote 4:** Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle José Nogales, con sistema de toldos fijos estirados a lo largo de la calle, que se fijarán a la fachada mediante garras y cables de acero.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por la Arquitecto Municipal del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D<sup>a</sup> Miriam Dabrio Soldán, de fecha 14 de noviembre de 2019. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 25 de febrero de 2020, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha de 3 de marzo de 2020, conformado por el Interventor.

**Cuarto:** Con fecha de 10 de marzo de 2020 se publica en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado anuncio de licitación y en el DOUE con fecha 25 de marzo de 2020 y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

|                            |                |                    |
|----------------------------|----------------|--------------------|
| Box Carpas, S.L.           | CIF B-93067908 | Lote 1             |
| Escudero Sánchez, S.L      | CIF B 21123351 | Lote 1             |
| Ilumep Pinos Puentes, S.L. | CIF B18385724  | Lotes 2, 3 y 4     |
| Klipervip, S.L             | CIF B21408646  | Lotes, 1, 2, 3 y 4 |
| Modo Castel, S.L.          | CIF B91882027  | Lotes 1, 2, 3 y 4  |

**Quinto:** Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana de fecha 23 de julio de 2020, se adjudica el lote 4 del contrato de servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las Calles del Centro Comercial Abierto "calles del centro" de Huelva (Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle José Nogales, con sistema de toldos fijos estirados a lo largo de la calle, que se fijarán a la fachada mediante garras y cables de acero) a la entidad Modo Caste, S.L. con CIF:B-91882027 y correo a efecto de notificaciones [info@globaltradespain.com](mailto:info@globaltradespain.com) por un importe de 13.250,00 € más I.V.A. de 2.782,50 € para el año 2021 y con un compromiso de traslado, instalación y desmontaje del entoldado en un plazo de 2 días hábiles.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Modo Caste, S.L., se compromete a la realización de servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las Calles del Centro Comercial Abierto "calles del centro" de Huelva, Lote 4 : Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle José Nogales, con sistema de toldos fijos estirados a lo largo de la calle, que se fijarán a la fachada mediante garras y cables de acero, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Municipal del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D<sup>a</sup> Miriam Dabrio Soldán, de fecha 14 de noviembre de 2019 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León de fecha 25 de febrero de 2020 manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

El presupuesto que abonará el Ayuntamiento será de trece mil doscientos cincuenta euros (13.250,00 €) más I.V.A. de dos mil setecientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos (2.782,50 €) para el año 2021.

### **TERCERA.- FORMA DE PAGO.**

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta

(30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### **CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA, EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.**

La duración del contrato será entre 4 y 5 meses, durante el año 2021 y su ejecución comprende el conjunto de labores desde la firma del contrato hasta el acopio y recepción del material desmontable por el Ayuntamiento, básicamente: limpieza de lonas, transporte, montaje, seguimiento y mantenimiento, desmontaje, transporte, acopio y recepción.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá iniciar los trabajos conforme a los calendarios establecidos por la Concejalía de Comercio y Mercados.

Una vez aprobado el Plan de Seguridad y salud, y firmada el Acta de inicio y replanteo, se procederá a la instalación de los toldos, el montaje se realizará, según oferta de la empresa en un máximo de 2 días hábiles al igual que para el desmontaje, a partir de la comunicación de la fecha de retirada que realice la Corporación.

Este contrato podrá ser prorrogado por dos años.

#### **QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, a la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

#### **SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

**a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

**b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

**c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### **SÉPTIMA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe 662,50 euros.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de DOCE (12) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### **OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

##### FINALIDADES:

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para el presente servicio que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al RD 39/1997. En este sentido, el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación del entoldado, en jornada laboral, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales, pudiendo delegar su presencia en el Director de Obra en caso de ser personas distintas. En caso de incumplimiento podría ser sancionarlo como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en esta cláusula.

#### **NOVENA.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.**

Modo Caste, S.L. estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### **DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por la Oficial Mayor, Letrada, E.F. de Secretaria General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

|   |
|---|
| Marca visible de firma electrónica.<br>Representante de Modo Caste, S.L.                    |
| Marca visible firma de electrónica.<br>Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio. |
| Marca visible de firma electrónica.<br>Oficial Mayor, Letrada E.F. de Secretaria General    |

**ANEXO.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO<br>ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019              | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: GMH4Y-XIINI-ZMZOD<br>Fecha de emisión: 27 de febrero de 2020 a las 12:45:44<br>Página 1 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



EXPTE. 69/2019

REF. bgpdl

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA: CALLES CONCEPCIÓN HASTA BERDIGÓN, MERCADO DE "EL CARMEN", ESPRONCEDA-RICO Y BOCAS PARA LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021 Y CALLE JOSÉ NOGALES PARA EL EJERCICIO 2021, ESTANDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

#### I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

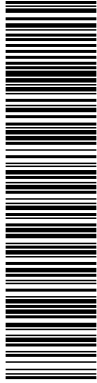
##### 1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el servicio de traslado, instalación, desmontaje y almacenamiento del entoldado de las calles del centro de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Municipal del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, Dª Miriam Dabrio Soldán, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

| Lote nº | Descripción   |
|---------|---|
| 1       | Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de arcos de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares. |
| 2       | Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico, con sistema de lonas en entramado de tensores y cables de acero con puntos de sujeción a fachada.  |
| 3       | Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Las Bocas, con sistema de lonas transversales con fijación a fachada.   |
| 4       | Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle José Nogales, con sistema de toldos fijos estirados a lo largo de la calle, que se fijarán a la fachada mediante garras y cables de acero.  |



|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 2 de 28     | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131598 ESN7F-RQZ6L-ALV6R-039ED22837B9D94C10C8BF0371D18E3E1307FC66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 2 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1124430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F6141C84CA625C474185E1D52F5019EB88AA72F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

- CPV: 45223100-7 Montaje de estructuras metálicas
- CPV: 45223110-0 Instalación de estructuras metálicas
- CPV: 45255400-3 Trabajos de montaje
- CPV: 45262400-5 Trabajos de montaje de estructuras de acero
- CPV: 45421144-5 Trabajos de instalación de toldos
- CPV: 39522120-4 Toldos
- CPV: 39522000-8 "lonas, toldos y estores de exterior"

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

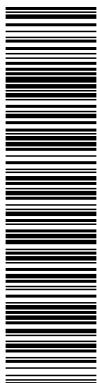
Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretar, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

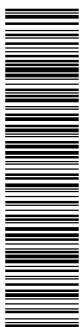
**3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por la Jefa de Servicio del Área de Comercio y Mercados D<sup>a</sup>. Isabel Álvarez Fernández, con el VºBº

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 3 de 28     | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 |  |



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 3 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 |  |



Concejal Delegada del Área de Comercio y Mercados, D<sup>a</sup> Tanía González Redondo de fecha de 8 de octubre de 2019, que consta en expediente.

**4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCION.**

La duración del contrato será entre 4 y 5 meses anuales, durante los años 2020 y 2021 y su ejecución comprende el conjunto de labores desde la firma del contrato hasta el acopio y recepción del material desmontable por el Ayuntamiento, básicamente: limpieza de lonas, transporte, montaje, seguimiento y mantenimiento, desmontaje, transporte, acopio y recepción.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá iniciar los trabajos conforme a los calendarios establecidos por la Concejalía de Comercio y Mercados.

Una vez aprobado el Plan de Seguridad y salud, y firmada el Acta de inicio y replanteo, se procederá a la instalación de los toldos, montaje que se realizará en un máximo de 5 días hábiles. Asimismo se establece un plazo máximo de 5 días hábiles para el desmontaje, a partir de la comunicación de la fecha de retirada que realice la Corporación.

**5ª.-PRÓRROGA.**

Este contrato podrá ser prorrogado por dos años.

**6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

6.1.- el presupuesto máximo de licitación es de 114.611,57 € más IVA de 24.068,43 € lo que hace un total de 138.680,00 € dividiéndose según los lotes y años de la forma siguiente:

| Lote nº | Presupuesto (€) anual 2020 | IVA(€)    | Presupuesto (€) anual 2021 | IVA(€)    |
|---------|----------------------------|-----------|----------------------------|-----------|
| 1       | 28.099,17                  | 5.900,83  | 28.099,17                  | 5.900,83  |
| 2       | 13.057,85                  | 2.742,15  | 13.057,85                  | 2.742,15  |
| 3       | 7.603,31                   | 1.596,69  | 7.603,31                   | 1.596,69  |
| 4       | -                          | -         | 17.090,91                  | 3.589,09  |
| Total   | 48.760,33                  | 10.239,67 | 65.851,24                  | 13.828,76 |

El mencionado presupuesto se desglosa en:

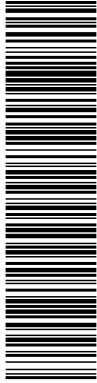
6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 246.314,05 euros I.V.A. excluido.

6.3.- Los licitadores presentarán sus ofertas por cada uno de los lotes, siendo rechazadas aquellas que excedan la cantidad establecida para cada lote.

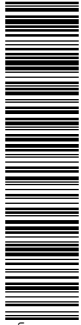
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131598 ESN7F-RQZ6L-ALV6R-039ED22837B9D94C10C8BF0371D18E9E130F7C66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1124430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F6141C84C6A625C474186E1D62F5019EB88AA7ZF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 4 de 28     | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 4 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



6.4.- Consta en el expediente compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019 rectificado con fecha de 29 de enero de 2020 de consignar en los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual.

6.5.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

6.6.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

## II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

#### 7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

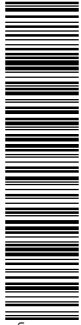
Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 5 de 28     | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 5 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**7.2. Solvencia.** Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

**Solvencia adicional:** Acreditación de disponer de técnico/s para dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, aportando para ello certificado de colegiación y adscripción de un seguro de responsabilidad civil.

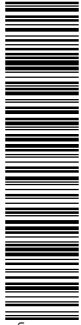
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131596 ESN7F-RQZ6L-ALV6R 039ED29837B9D94C10C8BF0371D18E3E130F7C66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1124430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F6141C84CA6A925C474189E1D52F5019EB88AA7ZF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 6 de 28     | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 6 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

**8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**8.1. Perfil de contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**8.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO<br>ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019              | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: GMH4Y-XIINI-ZMZOD<br>Fecha de emisión: 27 de febrero de 2020 a las 12:45:44<br>Página 7 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizara utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, aplicándose todos ellos para cada lote de manera independiente, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, y que a continuación se exponen:

Criterios de adjudicación:

- **Hasta 60 puntos:** baja ofertada respecto del presupuesto de licitación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 60 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

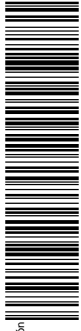
- Quando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 8 de 28     | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131598 ESN7F-RQZ6L-ALV6R 039ED22837B9D94C10C8BF0371D18E3E130F7C66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                               | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 8 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1124430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F61-41C84C6A625C474186E1D52F5019EB88AA7ZF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro ó más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**- Hasta 10 puntos: Plazo de ejecución del montaje y desmontaje del entoldado.**

10 puntos para el caso de ofertar la ejecución del montaje del entoldado en 3 días hábiles. Lo cual implica que la fase del desmontaje se realizará en ese mismo plazo.

5 puntos para el caso de ofertar la ejecución del montaje del entoldado en 4 días hábiles. Lo cual implica que la fase del desmontaje se realizará en ese mismo plazo.

**Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

**10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

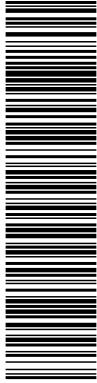
**10.1 Condiciones previas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

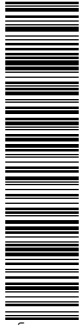
Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, POR CADA LOTE, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 9 de 28     | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 |  |



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 9 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 |  |



unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y que no sean subsanables.

### 10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
  - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
  - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y durante un plazo mínimo de 15 días naturales en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

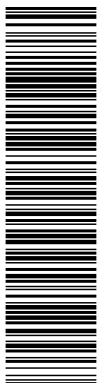
Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 10.3. Información a los licitadores.

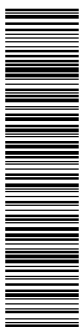
Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 10 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 10 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

**10.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, **POR CADA LOTE firmado por el licitador**, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA PARA EJERCICIOS 2020/2021" CON INDICACIÓN DEL LOTE "1,y/o 2 y/o, 3 y/o, 4"»

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1.- **Declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo único de Contratación (DEUC)**, que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, la encontrarán en formato XML en ANEXO PLIEGO de la Plataforma de contratación del Estado junto con las instrucciones para la correcta cumplimentación e inserción del mismo, debiéndola insertar una vez cumplimentada en formato PDF dentro del sobre nº 1.

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, dentro del mismo sobre nº 1, una declaración responsable con arreglo a dicho formulario normalizado, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

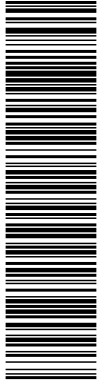
En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará, en el mismo sobre nº 1, la declaración responsable, ajustada al formulario normalizado DEUC, por cada una de las empresas participantes, es decir, se presentarán tantos documentos como empresas integrantes de la unión, en los que deberá figurar toda la información requerida en dicho formulario. Además, se aportará el compromiso de los empresarios de que, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, se constituirán formalmente en unión temporal, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como nombrar un representante o apoderado único de la unión de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCP según anexo II del presente pliego.

**2º.- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como Anexo I.** Dicha declaración deberán firmada por el licitador y, al igual que el documento anterior, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

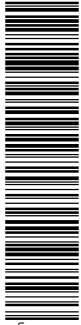
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131596 ESN7F-RQZ6L-ALV6R-039ED2937B9D94C10C8BF0371D18E3E130F7C66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1124430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F6141C84C6A625C474185E1D52F5019EB88AA73F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 11 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 11 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 14ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS» DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DOCUMENTACION CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:**  
Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

**11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

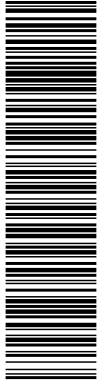
La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

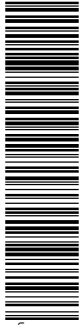
La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 12 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 |  |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                 | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 12 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 |  |



notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) No son subsanables la documentación que deba incluirse en los sobres dos o tres.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

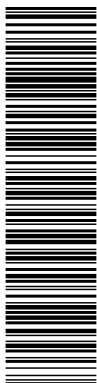
La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro

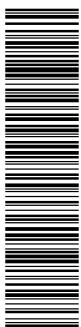
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131596 ESN7F-RQZ6L-ALV6R-039ED2937B9D94C10C8BF0371D18E3E130F7C66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1124430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F61-11C84C6A625C474186E1D52F5019EB88AA73F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 13 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 13 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.  
La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado

**14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

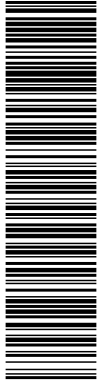
**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de

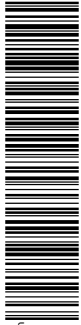
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131596 ESN7F-RQZ6L-ALV6R-039EPD2987B9D94C10C8BF0371D18E9E130F7C66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1124430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F61-41C84CA625C474186E1D62F5018EB88AA73F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 14 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 14 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional y solvencia adicional, en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.**

**4. Garantía Definitiva** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

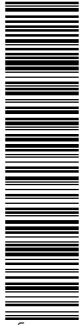
Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 15 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                 | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 15 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**5. Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**6.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.  
En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**8.- Seguro de responsabilidad.**

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de al menos 600.000,00 euros por siniestro y año y un sublímite por víctima no inferior a 300.000,00 euros Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1124430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F61-41C84-AC6A625C474186E1D52F5019EB88AA7ZF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1124430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F61-41C84-AC6A625C474186E1D52F5019EB88AA7ZF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO<br>ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: GMH4Y-XIINI-ZMZOD<br>Fecha de emisión: 27 de febrero de 2020 a las 12:45:44<br>Página 16 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11   |



### 9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### 10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

### 15ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

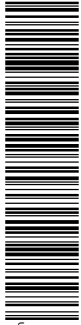
### 16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 17 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 17 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**17ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

**III. EJECUCION DEL CONTRATO**

**18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

- FINALIDADES:  
A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.  
B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para el presente servicio que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al RD 39/1997. En este sentido, el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación del entoldado, en jornada laboral, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales, pudiendo delegar su presencia en el Director de Obra en caso de ser personas distintas. En caso de incumplimiento podría ser sancionarlo como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en esta cláusula.

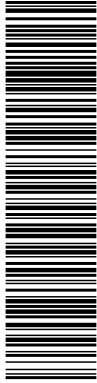
**19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131596 ESN7F-RQZ6L-ALV6R 039ED2937B9D94C10C8BF0371D18E3E130F7C66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

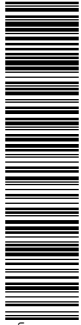
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1124430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F61-41C84CA625C474186E1D52F5019EB88AA7ZF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 18 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 18 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



### 19.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

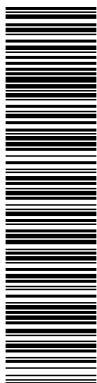
### 19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 19 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 19 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



**19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

**19.4 Plazo de garantía.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de DOCE (12) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

**20ª. SUBCONTRATACIÓN.**

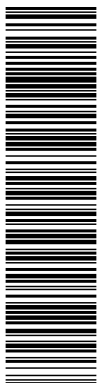
Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131596 ESN7F-RQZ6L-ALV6R 039ED2987B9D94C10C8BF0371D18E3E130F7C66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F6141C84C6A625C474186E1D62F5019EB88AA7ZF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 20 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 20 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

**21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

**22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a)** Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b)** Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c)** Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d)** Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

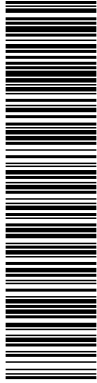
**24.1 Penalidades por demora:**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

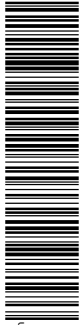
Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 21 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 21 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

#### 24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 19 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

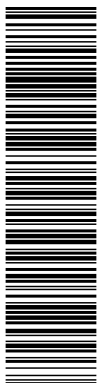
#### 24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

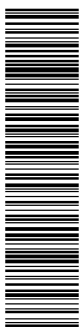
El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 22 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 22 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



**25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

**26ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, a la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

**27ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

**28ª CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

**32.1 Confidencialidad**

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con

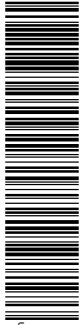
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1124430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F61-41C84CA625C474188E1D52F5019EB88AA72F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1124430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F61-41C84CA625C474188E1D52F5019EB88AA72F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 23 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 23 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

**32.2 Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

**29ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

**30ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1124430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F61-41C84CA625C474186E1D52F5019EB88AA7ZF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1124430 GMH4Y-XIINI-ZMZOD F61-41C84CA625C474186E1D52F5019EB88AA7ZF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO  
ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: GMH4Y-XIINI-ZMZOD  
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2020 a las 12:45:44  
Página 24 de 28

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/02/2020 16:11



### ANEXO I

#### DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN, DE SOMETERSE (CASO DE SER EXTRANJERO) A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA LICITACIÓN.

Don / Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, y NIF nº \_\_\_\_\_, según escritura de apoderamiento nº \_\_\_\_\_, otorgada en \_\_\_\_\_, ante el Notario D. \_\_\_\_\_, con respecto al contrato relativo a \_\_\_\_\_, expediente nº \_\_\_\_\_, Lote/s \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

##### 1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.

A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

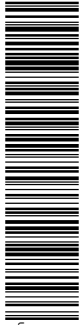
##### 2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Órgano de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto de poder comprobar que se

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 25 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 25 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |



cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Esta autorización estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse

En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:

No se autoriza a recabar dicha información.

**3.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.**

En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:

Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

**4.- DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA.**

Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(En el caso de no indicarlos se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMADO: \_\_\_\_\_



DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO  
ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **GMH4Y-XIINI-ZMZOD**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 12:45:44**  
Página 26 de 28

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/02/2020 16:11



### Anexo II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

| ENTIDAD                           | ENTIDAD                           | ENTIDAD                          |
|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| D. _____ con % participación..... | D. _____ con % participación..... | D. _____ con % participación.... |
| Fdo.: _____                       | Fdo.: _____                       | Fdo.: _____                      |

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO  
ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: GMH4Y-XIINI-ZMZOD  
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2020 a las 12:45:44  
Página 27 de 28

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34  
2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/02/2020 16:11



### ANEXO III

#### PROPOSICION ECONOMICA LOTE I Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **"SERVICIO DE INSTALACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2020 Y 2021 lote I: Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de arcos de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares,** por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, comprometiéndome al traslado instalación y desmontaje del entoldado en un plazo de.....días hábiles..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.».

#### PROPOSICION ECONOMICA LOTE II Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

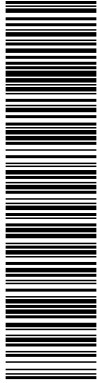
« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **"SERVICIO DE INSTALACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2020 Y 2021 lote II: Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico, con sistema de lonas en entramado de tensores y cables de acero con puntos de sujeción a fachada"**, por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, comprometiéndome al traslado instalación y desmontaje del entoldado en un plazo de.....días hábiles..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.».

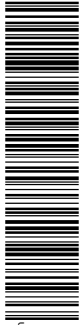
#### PROPOSICION ECONOMICA LOTE III Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **"SERVICIO DE INSTALACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL**

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ESN7F-RQZ6L-ALV6R</b><br>Página 28 de 28    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 |  |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO. EXPTE 69-2019                                | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>25/02/2020 16:11 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>GMH4Y-XIINI-ZMZOD</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 12:45:44</b><br>Página 28 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 11:34<br>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/02/2020 16:11 |  |



**CENTRO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2020 Y 2021 lote III Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Las Bocas, con sistema de lonas transversales con fijación a fachada**, por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, comprometiéndome al traslado instalación y desmontaje del entoldado en un plazo de.....días hábiles..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**PROPOSICION ECONOMICA LOTE IV Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **"SERVICIO DE INSTALACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2021 lote IV Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle José Nogales, con sistema de toldos fijos estirados a lo largo de la calle, que se fijarán a la fachada mediante garras y cables de acero"**, por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, comprometiéndome al traslado instalación y desmontaje del entoldado en un plazo de.....días hábiles..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.».

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO INSTALACION TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO 69-19 | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>T9JMG-1LO4S-5P4T7</b><br>Página 1 de 17                                | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Alba Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 |  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico modificado a contratacion  | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/11/2019 09:08 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZVSLT-VGQ8F-OOYXL</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08</b><br>Página 2 de 18 | FIRMAS<br>1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58 |  |



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR LOTES DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN, DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO “CALLES DEL CENTRO” DE HUELVA: CALLES CONCEPCIÓN HASTA BERDIGÓN, MERCADO DE “EL CARMEN”, ESPRONCEDA-RICO Y BOCAS PARA LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021, PRORROGABLES A DOS AÑOS MÁS, Y CALLE JOSÉ NOGALES PARA EL EJERCICIO 2021.**

**1. ANTECEDENTES**

Al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 7 de mayo de 2010, por la que se establece el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía (BOJA núm. 96, de 19 de mayo de 2010), el Centro Comercial Abierto “Calles del Centro” de Huelva obtiene, con fecha 26 de noviembre de 2010, el citado reconocimiento.

La Orden de 20 de octubre de 2016 tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio destinada a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía (modalidad ASC-CCA).

La Orden de 20 de octubre de 2016 tiene como objetivo, entre otros, subvencionar las actuaciones de los Ayuntamientos de Andalucía que cuenten en su municipio con, al menos, un Centro Comercial Abierto, reconocido o en proyecto, con destino a fomentar la actividad de dicho centro mediante la implantación, renovación o mejora de entoldado (texto articulado, aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, punto 3.a) del apartado 2.a).

El Ayuntamiento de Huelva, en su interés por potenciar la actividad comercial del CCA “Calles del Centro” ha sido beneficiario de subvención en ejercicios pasados para la implantación de entoldados en distintas calles del Centro Comercial Abierto, habiéndose ejecutado la implantación de entoldado en campañas anteriores con cargo a dichas subvenciones, por lo que actualmente, el Ayuntamiento de Huelva es titular de los elementos necesarios para instalar el entoldado en el CCA “Calles del Centro”, siendo objeto del presente pliego el servicio de transporte, instalación, montaje y desmontaje, mantenimiento y reposición de los elementos existentes en el inventario del Ayuntamiento y necesarios para la instalación de los entoldados, correspondientes a los tramos de calles Concepción hasta Berdigón, Mercado de “El Carmen”, Espronceda-Rico, Bocas y José Nogales.

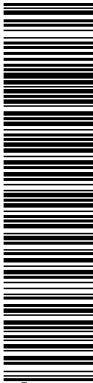
**2. JUSTIFICACIÓN**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se redacta a solicitud de la Concejalía de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva para la contratación de la instalación, montaje y desmontaje, mantenimiento y reposición del entoldado a instalar en las calles del CCA “Calles del Centro”, y cuyos materiales necesarios para dicha instalación son de titularidad municipal y se encuentran en dependencias municipales.

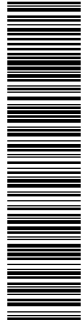
La necesidad de contratar el servicio de instalación, montaje y desmontaje, mantenimiento y reposición de entoldado en las calles del Centro Comercial Abierto “Calles del Centro” de Huelva se debe a la no disponibilidad de personal específico para dicho servicio en las distintas Áreas municipales, ni estar incluido en los contratos de servicios y mantenimientos de ninguna de ellas.

La finalidad del contrato de “Servicio de instalación, montaje y desmontaje, mantenimiento y reposición del entoldado” es la de contribuir al fomento de la actividad comercial y dinamizar la zona del CCA “Calles del Centro” en la época estival, creando un entorno amable para el tránsito y estancia peatonal mediante la instalación de los sistemas de sombra disponibles en el inventario municipal.

Los sistemas de entoldado de propiedad municipal tienen diferentes características y se disponen en distintas calles del CCA “Calles del Centro”, distinguiéndose tres tipologías, por lo que para una mayor eficiencia en



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131598 T9JMG-1LO4S-5P4T7 7DDFE50C1F3284EB1FEC77043845D622A0775F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018528 ZVSLT-VGQ8F-OOYXL F9177519F003848253D8F0B88E921D1DF6C72E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico<br>modificado a contratacion                                   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ZVSLT-VGQ8F-OOYXL<br>Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08<br>Página 3 de 18 | FIRMAS<br>1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento<br>de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/11/2019 09:08 |



## Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019

la prestación del servicio y fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas en el procedimiento de contratación se ha dividido el objeto del contrato en lotes en función del tipo de sistema utilizado en la instalación del entoldado, siendo:

| Lote nº | Descripción   |
|---------|---|
| 1       | Transporte de elementos, montaje, mantenimiento y reposición, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de arcos de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares. |
| 2       | Transporte de elementos, montaje, mantenimiento y reposición, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico, con sistema de lonas en entramado de tensores y cables de acero con puntos de sujeción a fachada.  |
| 3       | Transporte de elementos, montaje, mantenimiento y reposición, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Las Bocas, con sistema de lonas transversales con fijación a fachada.   |
| 4       | Transporte de elementos, montaje, mantenimiento y reposición, desmontaje y almacenaje, del entoldado de la calle José Nogales, con sistema de toldos fijos estirados a lo largo de la calle, que se fijarán a las fachadas mediante garras y cables de acero.   |

### 3. OBJETO

El objeto del presente pliego establecer las condiciones técnicas que regirán la prestación del servicio de instalación de entoldado en las calles del CCA "Calles del Centro" y que comprende las fases de limpieza de lonas, transporte de elementos, montaje, desmontaje, mantenimiento, reposición y almacenaje para la implantación de los distintos sistemas de entoldados enunciados en el apartado anterior y correspondientes a los lotes nº 1, 2, 3 y 4, y cuyas características específicas se describen en el anexo al presente pliego.

### 4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El servicio de instalación de entoldado incluye las labores de:

- Limpieza de lonas.
- Transporte de todos los componentes del sistema de entoldado al lugar de montaje.
- Montaje de los elementos de la instalación al lugar indicado según el lote.
- Seguimiento/mantenimiento de la instalación durante el periodo que dure la campaña de entoldado, y reposición de los elementos en caso necesario.
- Desmontaje de la instalación.
- Embalaje e identificación de los distintos elementos para su correcto uso en campañas posteriores.
- Transporte de los elementos del entoldado a los almacenes municipales designados por la Corporación para ello.
- Almacenaje y recepción en condiciones adecuadas, según las directrices del Técnico/s municipal responsable.

Para la ejecución del contrato será necesario:

- El nombramiento de un director de obra que dirija las distintas fases del servicio y certifique las condiciones de seguridad y solidez de la instalación una vez realizado el montaje.
- El nombramiento de un coordinador de seguridad que informe previamente a su aprobación por la Administración el plan de seguridad elaborado por la empresa adjudicataria y supervise las acciones relacionadas con la Seguridad y Salud de las labores del servicio.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO INSTALACION TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO 69-19 | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>T9JMG-1LO4S-5P4T7</b><br>Página 3 de 17                                | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 |  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico modificado a contratacion  | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/11/2019 09:08 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZVSLT-VGQ8F-OOYXL</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08</b><br>Página 4 de 18 | FIRMAS<br>1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58 |  |



**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica**  
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019

- El nombramiento de éstos podrá recaer en un único técnico con capacidad profesional adecuada para tales fines.
- El técnico/s contará con garantía de colegiación y adscripción a seguro de responsabilidad civil.
- La empresa adjudicataria estará obligada a observar y cumplir cuantas medidas de seguridad sean preceptivas por la legislación vigente, así como todas aquellas que le sean exigidas por los técnicos del Ayuntamiento de Huelva y el Coordinador de Seguridad/Director de Obra.
- El Acta de Replanteo, previa obtención de las autorizaciones oportunas, estará firmada por el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con sus servicios técnicos.
- Al objeto de garantizar la actuación del Servicio de Extinción de Incendios en condiciones de seguridad, el adjudicatario seguirá las directrices generales marcadas por el SEIS en la instalación.
- La instalación se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, en el contrato formalizado y en aquellas normativas que le sean de aplicación.
- La implantación de los toldos se realizará bajo la dirección técnica cualificada, siendo la empresa adjudicataria de la instalación y retirada de los toldos la responsable de garantizar los daños que se puedan provocar por la actuación.
- El servicio de instalación del entoldado no dará comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y éste haya sido aprobado. Para lo cual, el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la firma del contrato, que será informado por el Coordinador de Seguridad con el objeto de que los Servicios Técnicos municipales informen si procede su aprobación.
- Durante el desarrollo del montaje y desmontaje habrá que tener especial atención con las medidas de seguridad y salud a adoptar, dado el carácter peatonal, comercial y residencial de la zona de actuación.
- Los trabajos a realizar se atenderán a los horarios establecidos por la delegación competente para evitar interferencias con la actividad comercial y molestias a los usuarios y residentes.
- Cualquier incidencia o interpretación deberá estar consensuada previamente, a tal efecto, se designarán los técnicos y/o inspectores municipales de contacto.
- Una vez realizado el desmontaje de la instalación, el material desmontable será custodiado y acopiado en el lugar que determine la Corporación. El acopio de dicho material se realizará con embalaje adecuado e identificación precisa, necesaria para la instalación en futuras campañas.
- Una vez realizada la instalación del entoldado, montaje, el Director de Obra emitirá Certificado de Seguridad y Solidez de la instalación
- El Acta de Recepción de la instalación, dado el carácter periódico de la instalación (campaña estival) se realizará al finalizar los trabajos (desmontaje), siendo necesario aportar:
  - Acta de recepción de los materiales desmontables conforme a lo establecido en este Pliego, esto es en perfecto estado, con embalaje e identificación de los elementos y serán depositados en los lugares designados a tal efecto por la Corporación.
  - En su caso, resolución de las incidencias o reclamaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
- El adjudicatario atenderá cualquier incidencia a instancias de los técnicos municipales durante el periodo de tiempo en que el entoldado esté instalado en las vías peatonales objeto del contrato (desplazamiento del mobiliario instalado cuando sea necesario, tareas de mantenimiento, necesidad de reposición de algún elemento del sistema de entoldado, etc.).

**4.1. PRESUPUESTO**

En las calles Concepción hasta Berdigón, Mercado de "El Carmen", Espronceda-Rico y Bocas (LOTES Nº 1, 2 Y 3), el valor total del **contrato bianual para los ejercicios 2010 y 2021** es de noventa y siete mil quinientos veinte euros y sesenta y seis céntimos (97.520,66 €), al que corresponde un IVA (21%) de veinte mil cuatrocientos setenta y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131598 T9JMG-1LO4S-5P4T7 7DDFE50C1F3284EB1FEC77043845D622A0775F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018528 ZVSLT-VGQ8F-OOYXL F9177519F003848253DF0B58E921D1DF6C72E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico modificado a contratacion  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZVSLT-VGQ8F-OOYXL</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08</b><br>Página 5 de 18 | FIRMAS<br>1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/11/2019 09:08 |



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019

nueve euros y treinta y cuatro céntimos (20.479,34 €), lo que hace un total de **ciento dieciocho mil euros (118.000,00 €)**.

En las calle José Nogales (LOTE Nº4), el valor total del **contrato anual para el ejercicio 2021** es de diecisiete mil noventa euros y noventa y un céntimos (17.090,91 €), al que corresponde un IVA (21%) de tres mil quinientos ochenta y nueve euros y nueve céntimos (3.589,09 €), lo que hace un total de **veinte mil seiscientos ochenta euros (20.680,00 €)**.

Lo que hace un total para los **LOTES Nº 1, 2, 3 y 4** de ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta euros, IVA incluido (**138.680,00 €**). Este valor es la suma de los valores de cada uno de los lotes en los que se divide el contrato y cuya valoración atiende a los datos obrantes en esta Área y en contratos de campañas anteriores, que según la información disponible en esta Área es adecuado a los precios de mercado conforme a las contrataciones similares del Ayuntamiento de Huelva en años precedentes:

| Lote nº      | Descripción  | PRESUPUESTO EJERCICIO 2020         |                    |  | PRESUPUESTO EJERCICIO 2021         |                    |  | TOTAL 2020/2021                          |
|--------------|--|------------------------------------|--------------------|--|------------------------------------|--------------------|--|--|
|              |  | Presupuesto base de licitación (€) | IVA (21%) (€)      | Presupuesto de licitación (€) (Base+IVA) | Presupuesto base de licitación (€) | IVA (21%) (€)      | Presupuesto de licitación (€) (Base+IVA) | Presupuesto de licitación (€) (Base+IVA) |
| 1            | Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de calle Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares. | 28.099,17 €                        | 5.900,83 €         | 34.000,00 €                              | 28.099,17 €                        | 5.900,83 €         | 34.000,00 €                              | 68.000,00 €                              |
| 2            | Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico, con sistema de lonas en entramado de tensores y cables de acero con puntos de sujeción a fachada.   | 13.057,85 €                        | 2.742,15 €         | 15.800,00 €                              | 13.057,85 €                        | 2.742,15 €         | 15.800,00 €                              | 31.600,00 €                              |
| 3            | Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Las Bocas, con sistema de lonas transversales con fijación a fachada.  | 7.603,31 €                         | 1.596,69 €         | 9.200,00 €                               | 7.603,31 €                         | 1.596,69 €         | 9.200,00 €                               | 18.400,00 €                              |
| 4            | Transporte de elementos, montaje, mantenimiento y reposición, desmontaje y almacenaje, del entoldado de la calle José Nogales, con sistema de toldos fijos estirados a lo largo de la calle, que se fijarán a las fachadas mediante garras y cables de acero.  | -                                  | -                  | -  | 17.090,91 €                        | 3.589,09 €         | 20.680,00 €                              | 20.680,00 €                              |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>48.760,33 €</b>                 | <b>10.239,67 €</b> | <b>59.000,00 €</b>                       | <b>65.851,24 €</b>                 | <b>13.828,76 €</b> | <b>79.680,00 €</b>                       | <b>138.680,00 €</b>                      |

Los licitadores presentarán sus ofertas por cada uno de los lotes, siendo rechazadas aquellas que excedan la cantidad establecida para cada lote.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico<br>modificado a contratacion                                   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ZVSLT-VGQ8F-OOYXL<br>Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08<br>Página 6 de 18 | FIRMAS<br>1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento<br>de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/11/2019 09:08 |



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019

**4.2. AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO**

Se contempla una ampliación del presupuesto, hasta un 20% del importe anual, para el suministro, reparación y operaciones de recuperación y mantenimiento de los distintos elementos de la instalación del entoldado, que pudieran ser imprescindibles llegado el momento de su montaje. Lo anterior requerirá la correspondiente modificación de contrato.

**4.3. SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**

La acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Para determinar que el trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se engloba la actuación en las siguientes categorías de identificación de actividades:

- CPV: 45223100-7 Montaje de estructuras metálicas
- CPV: 45223110-0 Instalación de estructuras metálicas
- CPV: 45255400-3 Trabajos de montaje
- CPV: 45262400-5 Trabajos de montaje de estructuras de acero
- CPV: 45421144-5 Trabajos de instalación de toldos
- CPV: 39522120-4 Toldos
- CPV: 39522000-8 Lonas, toldos y estores de exterior

Adicionalmente, la empresa adjudicataria dará comunicación escrita del nombramiento de la dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud, aportando garantía de colegiación y adscripción a seguro de responsabilidad civil.

**5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARACTER SOCIAL:

**FINALIDADES:**

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al RD 39/1997. En este sentido, el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación del entoldado, en jornada laboral, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra



|   |   |
|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO INSTALACION TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO 69-19 | <b>IDENTIFICADORES</b><br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>T9JMG-1LO4S-5P4T7</b><br>Página 6 de 17                                | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 |

|  |   |
|--|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico modificado a contratacion  | <b>IDENTIFICADORES</b>  |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>ZVSLT-VGQ8F-OOYXL</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08</b><br>Página 7 de 18 | <b>FIRMAS</b><br>1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58 |



**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica**  
 Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019

en dependencias municipales, pudiendo delegar su presencia en el Director de Obra en caso de ser personas distintas. En caso de incumplimiento podría ser sancionarlo como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborara un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá iniciar los trabajos conforme a los calendarios establecidos por Concejalía Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva.

Una vez aprobado el Plan de Seguridad y firmada el Acta de Inicio y Replanteo, se procederá a la instalación de los toldos, montaje, que se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles. Asimismo se establece un plazo máximo de 5 días hábiles para el desmontaje, a partir de la comunicación de la fecha de retirada que realice la Corporación.

La duración del contrato comprende el conjunto de labores desde la firma del contrato hasta el acopio y recepción del material desmontable por el Ayuntamiento, básicamente: limpieza de lonas, transporte, montaje, seguimiento y mantenimiento, desmontaje, transporte, acopio y recepción. Entre 4 y 5 meses anuales, durante **dos ejercicios (2020 y 2021), prorrogables a dos más.**

**7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS OFERTADAS (70 puntos)**

**7.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con el objetivo de una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos los criterios de adjudicación se basan en criterios de rentabilidad y eficacia en los trabajos de montaje /desmontaje de la instalación.

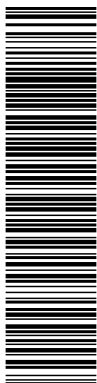
Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, se eligen teniendo en cuenta el menor coste y eficacia para el Ayuntamiento de Huelva y ciudadanos afectados por la instalación, atendiendo a circunstancias de índole económica –menor coste a igualdad de calidad- y temporales –menor molestia e incidencia en la vida pública-. Serán los siguientes:

**Criterio 1. Oferta económica más ventajosa:** resulta de interés al Ayuntamiento de Huelva rentabilizar en mayor medida la actuación con el fin de promover el comercio, el turismo y la movilidad peatonal en la época estival, se valorarán las ofertas en función del criterio económico atendiendo al mayor porcentaje de baja en relación al presupuesto de licitación por suponer un menor coste de la instalación temporal de entoldado. Se valorará la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales.

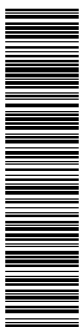
**Criterio 2. Plazo de ejecución de los trabajos de montaje / desmontaje de la instalación:** dado que la instalación del entoldado se realiza en la zona comercial peatonal y supone una ocupación de la vía pública interfiriendo en el desarrollo de la actividad comercial, la vida de los residentes y del ciudadano en general, con el objetivo de desarrollar los trabajos de montaje y desmontaje con el menor impacto posible en la ciudadanía y que causen menores molestias a comerciantes, residentes y ciudadanos, se valorarán las ofertas en función del menor plazo de ejecución de los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación.

Para la valoración de los mencionados criterios, los licitadores deberán aportar en sus correspondientes ofertas, además de la requerida por el órgano de contratación:

- Propuesta económica especificando el lote al que se opta.
- Propuesta de tiempo en el que se ejecutará la fase de montaje y la de desmontaje especificando el lote.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131598-T9JMG-1LO4S-5P4T7-7DDFE50C1F3284EB1FEC77043845D622A075F37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018528-ZVSLT-VGQ8F-OOYXL-F9177519F003848253DF0B8E821D1DF6C72E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO INSTALACION TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO 69-19 | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>03/03/2020 14:50 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>T9JMG-1LO4S-5P4T7</b><br>Página 7 de 17                                | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 |  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico modificado a contratacion  | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/11/2019 09:08 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZVSLT-VGQ8F-OOYXL</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08</b><br>Página 8 de 18 | FIRMAS<br>1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58 |  |



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019

**7.2. VALORACIÓN DE CRITERIOS**

**7.2.1. VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS (70 puntos)**

**7.2.1.1. Oferta económica más ventajosa (máximo 60 puntos)**

Se asignará la máxima puntuación (hasta 60 puntos) a la oferta económica que suponga el mayor porcentaje de baja en relación al presupuesto de licitación. El resto de las ofertas obtendrán la puntuación proporcional que les correspondan en función de la siguiente fórmula:

$$P_n = 60 \cdot B_n / B_{MAX}$$

$P_n$  Puntuación de la oferta (A, B, C,...)

$B_n$  Baja de la oferta (A, B, C,...) expresada en % sobre el tipo de licitación

$B_{MAX}$  Baja máxima del conjunto de las ofertas A, B, C,..., expresada en % sobre el tipo de licitación

**7.2.1.2. Plazo de ejecución del montaje y desmontaje del entoldado (máximo 10 puntos)**

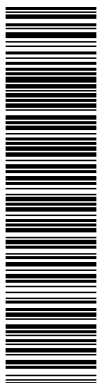
Se valorarán las propuestas asignando:

- 10 puntos** en caso de ofertar la ejecución del montaje del entoldado en 3 días hábiles. Lo cual implica que la fase de desmontaje se realizará en ese mismo plazo.
- 5 puntos** en caso de ofertar la ejecución del montaje del entoldado en 4 días hábiles. Lo cual implica que la fase de desmontaje se realizará en ese mismo plazo.

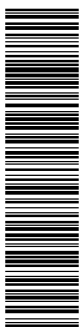
**8. OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

De acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, según el cual, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. Se considera:

- En base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:
  - Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
  - Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



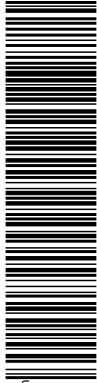
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131598-T9JMG-1LO4S-5P4T7-7DDDFE50C1F3284EB1FEC77043845D622A0775F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018528-ZVSLT-VGQ8F-OOYXL-F9177519F003848253DF0B8E8E921D1DF6C72E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

|   |   |
|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO INSTALACION TOLDOS CALLES DEL CENTRO DILIGENCIADO 69-19 | <b>IDENTIFICADORES</b><br><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.</b>   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>T9JMG-1LO4S-5P4T7</b><br>Página 8 de 17                                | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/03/2020 14:50 |

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
03/03/2020 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131598 T9JMG-1LO4S-5P4T7 7DDFE90C1F3284EB1FEC77043845D622A0775F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|  |   |
|--|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico modificado a contratacion  | <b>IDENTIFICADORES</b>  |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>ZVSLT-VGQ8F-OOYXL</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08</b><br>Página 9 de 18 | <b>FIRMAS</b><br>1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58 |

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
14/11/2019 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018528 ZVSLT-VGQ8F-OOYXL F9177519F003848253DF0B85E321D1DF6C72E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica**  
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019

**Se adjunta ANEXO con las características específicas por lotes.**

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Miriam Dabrio Soldán  
Arquitecto Municipal

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico<br>modificado a contratacion                                    | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ZVSLT-VGQ8F-OOYXL<br>Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08<br>Página 10 de 18 | FIRMAS<br>1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento<br>de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/11/2019 09:08 |



## Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019

### ANEXO: Características específicas por lotes

**LOTE nº 1:** Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado formado por las estructuras de soporte, las lonas, las jardineras y las banderolas de señalización comercial que conforman el entoldado de las calles del centro de Huelva (Calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, y Berdigón (tramo entre esquina Calle Alfonso XII y esquina Calle Garcí Fernández) y la zona del Mercado de "El Carmen".

**Ámbito:** Calles Concepción, Palacios, Arquitecto Pérez Carasa, Berdigón y zona del Mercado de "El Carmen" (Avda. de la Ría).

**Nota:** La ubicación podrá sufrir alteraciones en virtud de las instrucciones marcadas desde el Área de Comercio.

**Longitud aproximada:** 360 m.l.

**Componentes del entoldado:** Estructuras y elementos de soporte, lonas, jardineras, banderolas de señalización comercial.

#### Acciones necesarias:

- Limpieza de lonas
- Traslado de estructuras y elementos que componen el entoldado
- Montaje del entoldado:
  - se tendrá en cuenta el montaje de las lonas en los puntos coincidentes con el alumbrado público, donde se montarán las lonas fabricadas expresamente para evitar interferir en los puntos de luz.
  - Se seguirán las directrices marcadas por el Servicio de Extinción de Incendios.
  - El montaje y desmontaje se realizará en **horario nocturno**
- Labores de mantenimiento y riego de las plantaciones de las jardineras, según las directrices del Servicio de Parques y Jardines.
- Seguimiento/mantenimiento de la instalación durante el periodo que dure la campaña de entoldado, y reposición de los elementos en caso necesario.
- Desmontaje del entoldado.
- Traslado y acopio al lugar destinado, según las directrices indicadas.

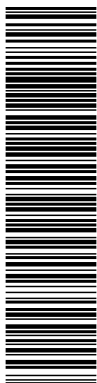
#### CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

Sistema de estructura metálica portante sobre vía pública. Se trata de una estructura de 360 metros lineales que viene siendo utilizado para las calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón (entre esquina Alfonso XII y esquina Garcí-Fernández) y zona exterior del Mercado del Carmen, en fachada de avenida de la Ría. Este sistema de sujeción se dispondrá en forma de arcos instalados longitudinalmente a lo largo de las vías peatonales a entoldar. Cuenta con soportes formados por moldes cilíndricos rellenos de hormigón que se instalan sobre el pavimento, tubos de estructura portante y estructura auxiliar sobre la que se instalan sensores de sujeción para las lonas.

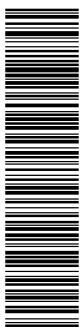
- Estructura portante.- Tubo estructural Ø 100.4 anclado con perno sobre casquillo Ø 110.4
- Estructura auxiliar.- Perfiles huecos rectangulares #80x40x3, a separación óptima.
- Altura de soporte.- 3,20 metros, altura máxima de estructura 4,10 metros.
- Tensores de arriostamiento bajo toldos.- Redondos Ø 6.
- Anclaje de seguridad en soporte estructural principal.
- Separación en vano.- 5,00 o 7,00 metros en longitudinal, 6,00 metros en transversal y separados de las fachadas de los inmuebles a 1,50 o 2,00 metros evitando así obstaculizar la entrada en viviendas y comercios.
- Anclajes de cimentación, formado por dados de hormigón sobre mobiliario urbano tipo jardineras de 0.60 cm de altura y 0.70 cm de diámetro, HA-25/P/20/IIa, que permiten la decoración estética con motivos florales

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Al objeto de garantizar la actuación del Servicio de Extinción de Incendios en condiciones de seguridad el adjudicatario seguirá las directrices generales marcadas por el SEIS en la instalación de las estructuras, en concreto:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131598-T9JMG-1LO4S-5P4T7-7DDFE50C1F3284EB1FEC77043845D622A075F37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018528-ZVSLT-VGQ8F-OOYXL-F9177519F003848253DF0B8E8E921D1DF6C72E9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico modificado a contratacion   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZVSLT-VGQ8F-OOYXL</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08</b><br>Página 11 de 18 | FIRMAS<br>1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/11/2019 09:08 |



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019

- La estructura no se instalará en los tramos de intersección de calles liberando el tramo desde las esquinas, una distancia tal, que se garantice el giro de los vehículos del Servicio
- En los tramos de calles Concepción y Arquitecto P. Carasa, coincidentes con las viviendas situadas en **C/ Concepción nº 4 y C/ Arquitecto Pérez Carasa nº 22 esquina C/ Alfonso XII nº 2**, que actualmente cuentan con estructura de protección, **no serán instalados los toldos**. Lo anterior se motiva debido al estado de ruina y de nueva edificación con protección de fachadas de los inmuebles, respectivamente, con necesidad de mantenimiento de las fachadas protegidas con andamiaje estructural de un ancho aproximado de 2,00-2,50 m. Por ello, y salvo indicaciones en contra al momento de la instalación del entoldado global de la calle, tales tramos no se instalarán, y deberá incluirse una distancia desde el borde de fachada de dichas fincas hacia ambos laterales de la calle, que garantice la maniobrabilidad y accesibilidad de los vehículos del Servicio de Extinción de Incendios, aproximadamente, 5 m, que será concretada in situ en el momento de la instalación conforme a los informes de los Servicios Técnicos Municipales, incluido el SEIS.

- Al objeto de preservar la seguridad del viandante y de no entorpecer la actividad comercial y el tránsito del ciudadano, el adjudicatario acometerá los trabajos de instalación y desmontaje del entoldado en horario nocturno, observando cuantas medidas, medios, materiales y maquinaria sean necesarias para no ocasionar molestias a los vecinos de las vías peatonales a entoldar, contando para ello con los permisos y autorizaciones preceptivos por parte de movilidad y policía local.
- Los Servicios Técnicos de la Delegación de Comercio y Mercados, coordinarán con la empresa adjudicataria la notificación con tiempo suficiente a los distintos interesados afectados por la instalación (comerciantes y residentes) informando del inicio de los trabajos al amparo del artículo 12 de las ordenanzas del PGOU relativo a alineaciones oficiales y servidumbre de interés público (M.P. 23 del PGOUH'99).

PRESUPUESTO LOTE Nº 1

| Lote nº | Descripción  | PRESUPUESTO EJERCICIO 2020         |               |  | PRESUPUESTO EJERCICIO 2021         |               |  | TOTAL 2020/2021                          |
|---------|--|------------------------------------|---------------|--|------------------------------------|---------------|--|--|
|         |  | Presupuesto base de licitación (€) | IVA (21%) (€) | Presupuesto de licitación (€) (Base+IVA) | Presupuesto base de licitación (€) | IVA (21%) (€) | Presupuesto de licitación (€) (Base+IVA) | Presupuesto de licitación (€) (Base+IVA) |
| 1       | Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de calle Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares. | 28.099,17 €                        | 5.900,83 €    | 34.000,00 €                              | 28.099,17 €                        | 5.900,83 €    | 34.000,00 €                              | 68.000,00 €                              |

DOCUMENTO  
HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico modificado a contratacion

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **ZVSLT-VGQ8F-OOYXL**  
Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08  
Página 12 de 18

FIRMAS  
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/11/2019 09:08



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019



Nota: La ubicación podrá sufrir alteraciones en virtud de las instrucciones marcadas desde el Área de Comercio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131598-T9JMG-1LO4S-5P4T7-7DDFE50C1F3284EB1FEC77043845D622A075F37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018528-ZVSLT-VGQ8F-OOYXL-F9177519F003848253D8F0B88E321D1DF6C72E9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico modificado a contratacion   | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/11/2019 09:08 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZVSLT-VGQ8F-OOYXL</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08</b><br>Página 13 de 18 | FIRMAS<br>1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58 |  |



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019

**LOTE nº 2: Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico.**

Ámbito: C/ Espronceda y C/ Rico (tramo comprendido entre esquina con calle Concepción y esquina con calle Hernán Cortés).

Longitud aproximada: 138 m.l. (750 m²).

**Componentes del entoldado:** Sistema de lonas longitudinales instaladas en estructura de cables con anclajes a fachadas (anclajes, cables, tensores y lonas). En el cruce con C/ Concepción las lonas son tipo "vela".

**Acciones necesarias:**

- Inspección estado de las lonas.
- Limpieza de lonas.
- Inspección de los anclajes existentes en fachada. Actuaciones de mantenimiento, si fueran necesarias por pérdida, condiciones de solidez, etc.
- Traslado de elementos que componen el entoldado.
- Montaje del entoldado.
- Seguimiento/mantenimiento de la instalación durante el periodo que dure la campaña de entoldado, y reposición de los elementos en caso necesario.
- Desmontaje del entoldado.
- Traslado y acopio al lugar destinado, según las directrices indicadas.

**CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA**

Sistema de lonas longitudinales instaladas en estructura de cables con anclajes a fachadas. En el cruce de la C/ Concepción, lonas tipo "vela".

**CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- Al objeto de garantizar la actuación del Servicio de Extinción de Incendios en condiciones de seguridad el adjudicatario seguirá las directrices generales marcadas por el SEIS en la instalación.
- Al objeto de preservar la seguridad del viandante y de no entorpecer la actividad comercial y el tránsito del ciudadano, el adjudicatario acometerá los trabajos de instalación y desmontaje del entoldado en horario nocturno, observando cuantas medidas, medios, materiales y maquinaria sean necesarias para no ocasionar molestias a los vecinos de las vías peatonales a entoldar, contando para ello con los permisos y autorizaciones preceptivos por parte de movilidad y policía local.
- Los Servicios Técnicos de la Delegación de Comercio y Mercados, coordinarán con la empresa adjudicataria la notificación con tiempo suficiente a los distintos interesados afectados por la instalación (comerciantes y residentes) informando del inicio de los trabajos al amparo del artículo 12 de las ordenanzas del PGOU relativo a alineaciones oficiales y servidumbre de interés público (M.P. 23 del PGOUH'99).

**PRESUPUESTO LOTE Nº 2**

| Lote nº | Descripción  | PRESUPUESTO EJERCICIO 2020         |               |  | PRESUPUESTO EJERCICIO 2021         |               |  | TOTAL 2020/2021                          |
|---------|--|------------------------------------|---------------|--|------------------------------------|---------------|--|--|
|         |  | Presupuesto base de licitación (€) | IVA (21%) (€) | Presupuesto de licitación (€) (Base+IVA) | Presupuesto base de licitación (€) | IVA (21%) (€) | Presupuesto de licitación (€) (Base+IVA) | Presupuesto de licitación (€) (Base+IVA) |
| 2       | Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico, con sistema de lonas en entramado de tensores y cables de acero con puntos de sujeción a fachada. | 13.057,85 €                        | 2.742,15 €    | 15.800,00 €                              | 13.057,85 €                        | 2.742,15 €    | 15.800,00 €                              | 31.600,00 €                              |

DOCUMENTO  
HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico modificado a contratacion

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **ZVSLT-VGQ8F-OOYXL**  
Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08  
Página 14 de 18

FIRMAS  
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/11/2019 09:08



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131598-T9JMG-1LO4S-5P4T7-7DDFE50C1F3284EB1FEC77043845D622A0775F37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018528-ZVSLT-VGQ8F-OOYXL-F9177519F003848253D8F0B58E321D1DF6C72E9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico modificado a contratacion   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZVSLT-VGQ8F-OOYXL</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08</b><br>Página 15 de 18 | FIRMAS<br>1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/11/2019 09:08 |



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019

**LOTE nº 3: Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Las Bocas (tramo comprendido entre esquina con calle Jesús Nazareno y esquina calle Duque de la Victoria).**

Ámbito: Calle Las Bocas, tramo comprendido entre esquina con calle Jesús Nazareno y esquina calle Duque de la Victoria.

Longitud aproximada: 90 m.l..

Componentes del entoldado: Sistema de lonas transversales con fijación directa a fachada (anclajes, cables, tensores y lonas).

**Acciones necesarias:**

- Inspección estado de conservación de lonas, desechando o reparando aquellas que estén en mal estado.
- Limpieza de lonas.
- Inspección de los anclajes existentes en fachada. Actuaciones de mantenimiento, si fueran necesarias por pérdida, condiciones de solidez, etc.
- Traslado de elementos que componen el entoldado.
- Montaje del entoldado.
- Seguimiento/mantenimiento de la instalación durante el periodo que dure la campaña de entoldado, y reposición de los elementos en caso necesario.
- Desmontaje del entoldado.
- Traslado y acopio al lugar destinado, según las directrices indicadas.

**CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA**

Sistema de lonas formando ondas con fijación directa a fachada, utilizado en calle Bocas (tramo comprendido entre esquina con calle Jesús Nazareno y esquina calle Duque de la Victoria). Este entoldado se realiza con la infraestructura que proviene de la reutilización del material que se usó anteriormente para el entoldado de esa calle, y que, tras varios años en desuso, se volvió a instalar en el ejercicio de 2018.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- Al objeto de garantizar la actuación del Servicio de Extinción de Incendios en condiciones de seguridad el adjudicatario seguirá las directrices generales marcadas por el SEIS en la instalación.
- Al objeto de preservar la seguridad del viandante y de no entorpecer la actividad comercial y el tránsito del ciudadano, el adjudicatario acometerá los trabajos de instalación y desmontaje del entoldado en horario nocturno, observando cuantas medidas, medios, materiales y maquinaria sean necesarias para no ocasionar molestias a los vecinos de las vías peatonales a entoldar, contando para ello con los permisos y autorizaciones preceptivos por parte de movilidad y policía local.
- Los Servicios Técnicos de la Delegación de Comercio y Mercados, coordinarán con la empresa adjudicataria la notificación con tiempo suficiente a los distintos interesados afectados por la instalación (comerciantes y residentes) informando del inicio de los trabajos al amparo del artículo 12 de las ordenanzas del PGOU relativo a alineaciones oficiales y servidumbre de interés público (M.P. 23 del PGOUH'99).

**PRESUPUESTO LOTE Nº 3**

| Lote nº | Descripción   | PRESUPUESTO EJERCICIO 2020         |               |  | PRESUPUESTO EJERCICIO 2021         |               |  | TOTAL 2020/2021                          |
|---------|---|------------------------------------|---------------|--|------------------------------------|---------------|--|--|
|         |   | Presupuesto base de licitación (€) | IVA (21%) (€) | Presupuesto de licitación (€) (Base+IVA) | Presupuesto base de licitación (€) | IVA (21%) (€) | Presupuesto de licitación (€) (Base+IVA) | Presupuesto de licitación (€) (Base+IVA) |
| 3       | Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Las Bocas, con sistema de lonas transversales con fijación a fachada. | 7.603,31 €                         | 1.596,69 €    | 9.200,00 €                               | 7.603,31 €                         | 1.596,69 €    | 9.200,00 €                               | 18.400,00 €                              |

DOCUMENTO  
HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico modificado a contratacion

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **ZVSLT-VGQ8F-OOYXL**  
Fecha de emisión: **14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08**  
Página 16 de 18

FIRMAS  
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/11/2019 09:08



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131598 T9JMG-1LO4S-5P4T7 7DDFE50C1F3284EB1FEC77043845D622A0775F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018528 ZVSLT-VGQ8F-OOYXL F9177519F003848253D8F0B88E321D1DF6C72E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico<br>modificado a contratacion  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZVSLT-VGQ8F-OOYXL</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08</b><br>Página 17 de 18 | FIRMAS<br>1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento<br>de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/11/2019 09:08 |



## Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019

### LOTE nº 4: Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle José Nogales.

**Ámbito:** Calle José Nogales (hasta esquina con Cardenal Albornoz), confluencia de Calles José Nogales, Cardenal Albornoz e Isabel II (135 m<sup>2</sup>, 3 toldos) y C/ Cardenal Albornoz (96 m<sup>2</sup>, 2 toldos) desde la confluencia anterior en dirección a C/Bejar.

**Longitud aproximada total:** 122,50 ml (981,60 m<sup>2</sup>).

**Componentes del entoldado:** toldos fijos estirados a lo largo de la calle, que se fijarán a las fachadas mediante garras y cables de acero.

#### Acciones necesarias:

- Inspección estado de conservación de lonas, desechando o reparando aquellas que estén en mal estado.
- Limpieza de lonas.
- Inspección de los anclajes existentes en fachada. Actuaciones de mantenimiento, si fueran necesarias por pérdida, condiciones de solidez, etc.
- Traslado de elementos que componen el entoldado.
- Montaje del entoldado.
- Seguimiento/mantenimiento de la instalación durante el periodo que dure la campaña de entoldado, y reposición de los elementos en caso necesario.
- Desmontaje del entoldado.
- Traslado y acopio al lugar destinado, según las directrices indicadas.

#### CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

Sistema de toldos fijos y separados de las fachadas una distancia que en general se mantendrá constante y permitiendo así la entrada de luz natural a las estancias de las viviendas y locales.

Dichos toldos irán estirados a lo largo de la calle, para lo cual se fijarán mediante garras y cable de acero de 6 mm con tensores que le dan rigidez a la lona en los puntos de sustentación.

La sustentación de los toldos se realizará con cables de acero trenzado de 6 mm. El cable llevará tensores en sus extremos. Las garras de sujeción a las fachadas serán de hierro o "ramplus" metálicos o equivalentes con gancho, dependiendo del estado y tipo de material de la fachada en donde se coloque.

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Al objeto de garantizar la actuación del Servicio de Extinción de Incendios en condiciones de seguridad el adjudicatario seguirá las directrices generales marcadas por el SEIS en la instalación.
- Al objeto de preservar la seguridad del viandante y de no entorpecer la actividad comercial y el tránsito del ciudadano, el adjudicatario acometerá los trabajos de instalación y desmontaje del entoldado en horario nocturno, observando cuantas medidas, medios, materiales y maquinaria sean necesarias para no ocasionar molestias a los vecinos de las vías peatonales a entoldar, contando para ello con los permisos y autorizaciones preceptivos por parte de movilidad y policía local.
- Los Servicios Técnicos de la Delegación de Comercio y Mercados, coordinarán con la empresa adjudicataria la notificación con tiempo suficiente a los distintos interesados afectados por la instalación (comerciantes y residentes) informando del inicio de los trabajos al amparo del artículo 12 de las ordenanzas del PGOU relativo a alineaciones oficiales y servidumbre de interés público (M.P. 23 del PGOUH'99).

#### PRESUPUESTO LOTE Nº 4

| Lote nº | Descripción   | PRESUPUESTO EJERCICIO 2021         |               |  |
|---------|---|------------------------------------|---------------|--|
|         |   | Presupuesto base de licitación (€) | IVA (21%) (€) | Presupuesto de licitación (€) (Base+IVA) |
| 4       | Transporte de elementos, montaje, mantenimiento y reposición, desmontaje y almacenaje, del entoldado de la calle José Nogales, con sistema de toldos fijos estirados a lo largo de la calle, que se fijarán a las fachadas mediante garras y cables de acero. | 17.090,91 €                        | 3.589,09 €    | 20.680,00 €                              |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131598 T9JMG-1LO4S-5P4T7 7DDFE50C1F3284EB1FEC77043845D622A075F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018528 ZVSLT-VGQ8F-OOYXL F9177519F003848253D8F0B88E921D1DF6C72E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO  
HUPAC 017 TRASLADOS: oficio+pliego toldos espronceda-rico modificado a contratacion

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **ZVSLT-VGQ8F-OOYXL**  
Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2019 a las 9:09:08  
Página 18 de 18

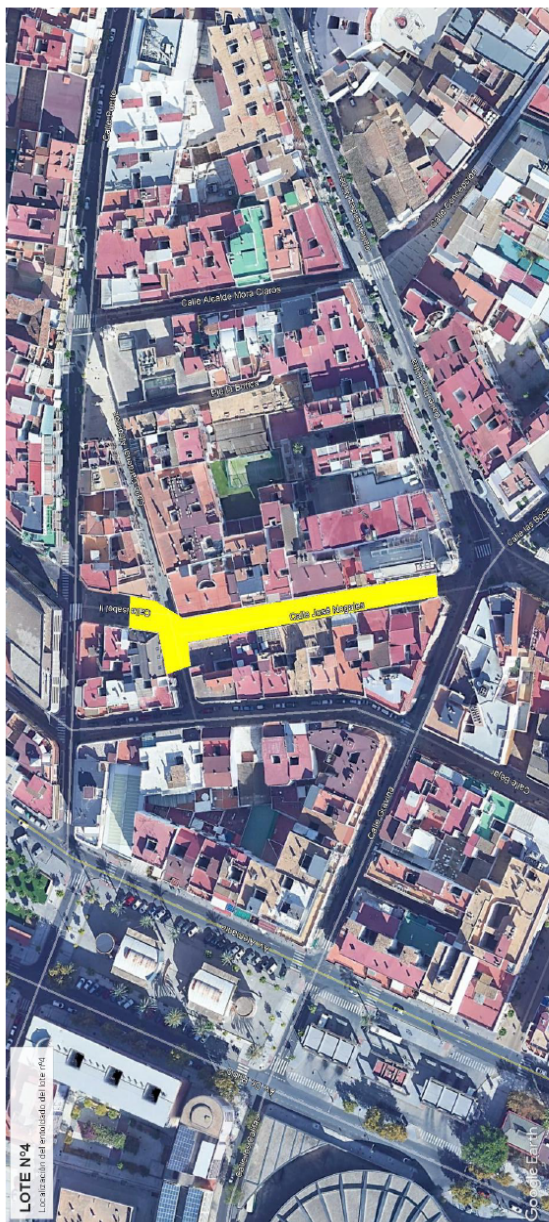
FIRMAS  
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2019 14:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/11/2019 09:08



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref: MDS 11/2019



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1131598-T9JMG-1LO4S-5P4T7-7DDFE50C1F3284EB1FEC77043845D622A0775F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1018528-ZVSLT-VGQ8F-OOYXL-F9177519F003848253D8F0B88E321D1DF6C72E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>